

ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES

PROGRAMA EN MEDIO ABIERTO

Se dirigen a todos aquellos menores que por sus características y por haber cometido una falta o infracción están obligados por resolución judicial a seguir medidas educativas y socializadoras que se desarrollan en el medio del menor y sin que tenga que separarse de su familia.

En ciertos casos se ejecutan medidas de convivencia en grupo educativo, en el juez ordena, sin pérdida de libertad para el menor, que conviva fuera de su entorno familiar.



Existen también Programas residenciales en **régimen semiabierto**. Estos programas se dirigen a aquellos menores que, aún necesitando de la separación temporal de su núcleo familiar, se considera conveniente que desarrollen actividades educativas y sociales en su propio entorno.

PROGRAMA EN MEDIO CERRADO

Están destinados a aquellos menores que por la gravedad de la infracción cometida y las características personales son separados temporalmente del medio en que viven y sometidos a un programa educativo de alta contención.

Existen también Programas residenciales en régimen semiabierto. Estos programas se dirigen a aquellos menores que, aún necesitando de la separación temporal de su núcleo familiar, se considera conveniente que desarrollen actividades educativas y sociales en su propio entorno.

Los **Centros en régimen cerrado** son aquellos en los que por orden judicial ingresan los menores que deben estar vigilados y con un control especial. Estos centros acogen a los menores que ha cometido graves infracciones o presentan trastornos importantes de comportamiento y su ingreso se realiza siempre por orden expresa del juez.

Los programas en régimen cerrado se desarrollan en el Centro Socioeducativo juvenil.